



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DE SANTA CATARINA, N. L.

En fecha 01 primero de junio del año 2018-dos mil dieciocho, el ciudadano Secretario, doy cuenta a los integrantes del Tribunal de Arbitraje Municipal de un escrito presentado por los CC. José Luis Balderas Galván y Adrián Rangel Pérez el primero en su carácter de Secretario General y el segundo en carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos ambos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León Conste.

Santa Catarina, Nuevo León a 01 primero de junio del año 2018-dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito presentado por los CC. José Luis Balderas Galván y Adrián Rangel Pérez el primero en su carácter de Secretario General y el segundo en carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos ambos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en el que se manifiestan lo siguiente: **“...solicitamos al Tribunal de Arbitraje del Municipio de Santa Catarina, N. L. la Reposición del Registro Sindical de nuestra Organización como SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N. L. por ser este quien representa el interés de los trabajadores de base que laboran para el Municipio de Santa Catarina, N. L.”**

En tal razón, y dado su contenido, con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 45 y demás relativos de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León se ordena realizar la búsqueda del registro sindical en los archivos existentes de este Tribunal de Arbitraje Municipal y en caso de no ser encontrados se le asigne un nuevo registro, en el entendido de que a partir de la fecha de su notificación y publicación en los estrados de este Tribunal de Arbitraje, cualquier otro registro quedará sin efectos legales entendiéndose como registro oficial el que a partir de esta fecha se le asigne.

Asimismo, infórmese vía oficio a los solicitantes de las actuaciones realizadas por el Tribunal de Arbitraje en cuanto a lo ordenado.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los representantes que integran el Tribunal de Arbitraje Municipal para los trabajadores del servicio del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León -----Doy Fe.

Enseguida se publico. Conste

LIC. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA.
TERCER ARBITRO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.



Poder Judicial del
Estado de Nuevo León
H. Tribunal Superior de
Justicia

Firma en azul de Esmilda García Hernández.

LIC. ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ.
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE
MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

Firma en azul de Ismael Rangel Ramos.

C. ISMAEL RANGEL RAMOS.
REPRESENTANTE DEL SINDICATO, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

Firma en azul de David Farias Ruelas.

LIC. DAVID FRIAS RUELAS
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA,
NUEVO LEÓN

Ciudad de Santa Catarina, Nuevo León a 24 de Julio del 2018.

A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

Presente.-

Por medio del presente oficio le mando un cordial saludo, y en respuesta a su solicitud referente a la reposición del Registro Sindical de su Organización como Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, nos permitimos contestar en los siguientes términos:

Recibido que fue el escrito de cuenta, nos avocamos a la localización del expediente sindical solicitado, realizando una exhaustiva y amplia búsqueda en los archivos existentes en este Tribunal de Arbitraje Municipal sin que se haya localizado y con la finalidad de que se regularice los archivos del Sindicato es de acordarse y se acuerda lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 45 y demás relativos a la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León, el Tribunal de Arbitraje Municipal le asigna el número de expediente sindical 01/2018 a fin de que se considere para todos los trámites legales que esa organización sindical representada por ustedes efectúen ante este Tribunal y demás autoridades reconociéndose para los efectos legales como el único titular de los derechos laborales entre los trabajadores afiliados a su organización y que sean trabajadores al servicio de la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Nuevo León.

También es el caso comunicarle que a partir de la fecha de su notificación, todo registro que pudiera aparecer quedará sin efectos legales y/o administrativos manteniéndose como oficial el número de registro sindical 01/2018.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los representantes que integran el Tribunal de Arbitraje Municipal para los trabajadores del servicio del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León- - - Doy Fe.

ENSEGUIDA SE PUBLICO. CONSTE

LIC. EDUARDO VAZQUEZ AVILA.

TERCER ARBITRO. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.

LIC. ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ

REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.

C. ISMAEL RANGEL RAMOS.

REPRESENTANTE DEL SINDICATO, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.

LIC. DAVID FRIAS RUELAS.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEON.